

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 125 - 2017- MDLV

La Victoria, 06 de Marzo del 2017. El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

El Expediente Nº 361-2016, conteniendo la solicitud presentada por Jorge Luis Calderón Godoy, solicitando se declare la disolución del vínculo matrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29227, Ley que Regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, establecen que los alcaldes y notarios, son competentes para llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en la jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar de celebración del matrimonio;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº 29227, en concordancia con el artículo 13º del Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, trascurridos dos (02) meses de emitida la resolución de alcaldía o el acta notarial, según sea el caso, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o notario la disolución del vínculo matrimonial;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 125-2016-JUS/DNJ, de fecha 17.AGO.2016, el Ministerio de Justicia renovó la acreditación y autorización a la Municipalidad Distrital de La Victoria, Provincia de Chiclayo, llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, disponiendo su anotación con el № 135 en el Registro de Municipalidades Acreditadas;

Que, el expediente de visto, promovido mediante escrito de fecha 24.NOV.2016, Jorge Luis Calderón Godoy y Gilma Jessica Ezcurra Usquiano, quienes contrajeron matrimonio civil el 28.ABR.2012, en la Municipalidad Distrital de Morrope Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque, Solicitaron acogerse a los alcances de la Ley № 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo № 009-2008-JUS, a efectos de que la Municipalidad Distrital de la Victoria declare su separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 005-2017-MDLV de fecha 04.ENE.2017, recaída en el expediente Nº 361-2016, se declaró la separación convencional de Jorge Luis Calderón Godoy y Gilma Jessica Ezcurra Usquiano, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, Jorge Luis Calderón Godoy, mediante escrito de fecha 06 MAR 2017, solicita se declare la disolución de su vinculo matrimonial de su cónyuge Gilma Jessica Ezcurra Usquiano, al haber transcurrido dos meses desde la fecha de expedición de la Resolución de Alcaldía № 005-2017-MDLV, por la cual se declaró su separación convencional;

Que, de acuerdo con el Informe Nº 218-2016-MDLV/RJBMV de fecha 23.NOV.2016, el abogado responsable de formalizar el visto bueno a que se contrae el artículo 6º de la Ley Nº 29227, indica que cabe declarar la disolución del vínculo matrimonial existente entre **Jorge Luis Calderón Godoy y Gilma Jessica Ezcurra Usquiano**, contraído el 28.ABR.2012, en la Municipalidad Distrital de Morrope - Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial existente entre Jorge Luis Calderón Godoy y Gilma Jessica Ezcurra Usquiano, contraído el 28.ABR.2012, en la Municipalidad Distrital de Morrope - Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la anotación e inscripción de la presente resolución en los registros correspondientes

<u>POR TANTO:</u> REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





